



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba prórroga de contrato de trabajo que indica.
DECRETO ALCALDICIO Nº 18906.- /
Monte Patria, 22 de noviembre de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 198 del 19 de noviembre de 2018, de la dirección de la Escuela Wenceslao Vargas.

DECRETO:

- 1.- Apruébese prórroga de nombramiento de Asistente de la Educación cumplirá la función de Psicopedagogo PIE en reemplazo de la titular Srta. Daniela Vega Arqueros, acogida a licencia médica, de acuerdo a lo informado en Ord. Nº 198 del 19 de noviembre de 2018, de la dirección de la Escuela Wenceslao Vargas, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 13 de noviembre de 2018 hasta el 10 de diciembre de 2018, a:

NOMBRE	RUT
<u>CAMILA CONSTANZA TORRES TABILO</u>	<u>11.111.111-1</u>

- 2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria (44 horas cronológicas), Asignación Especial en Compensatoria de la Ley Nº 19.464, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

LER / HCS / DPM / Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE